

**DENOMINACIÓN:**

**ACUERDO DE 26 DE DICIEMBRE DE 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA DEL LOTE 5 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “FLETAMENTO DE MEDIOS AÉREOS PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN LAS CAMPAÑAS INFOCA 2015, 2016, 2017 y 2018”.**

**PROPUESTA:**

Autorizar el gasto correspondiente a la prórroga del Lote 5, del contrato de Servicios denominado “FLETAMENTO DE MEDIOS AÉREOS PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN LAS CAMPAÑAS INFOCA 2015, 2016, 2017 y 2018”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS EUROS (14.570.600,00 €), exento de I.V.A., que se abonará con cargo a la siguiente partida presupuestaria, conforme a lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

Asimismo, en la ejecución de la prórroga el órgano competente deberá garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico así como ceñirse a los procedimientos legal y presupuestariamente establecidos.

Partida Presupuestaria: 2000030000 G/44E/68905/00 01 1993008487.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 26 de diciembre de 2017

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**Fdo. : José Fiscal López**

## **EXPOSICIÓN:**

La flota de helicópteros para la campaña 2015–2018 se encuentra actualmente contratada con cargo al expediente nº. 165/2014/M/00 denominado “Contrato de fletamento de medios aéreos para la lucha contra incendios forestales en la campaña INFOCA 2015–2018”.

Este expediente consta de 5 lotes que cubren las necesidades de todos los distintos tipos de aeronaves necesarias, helicópteros de transporte y extinción, helicópteros pesados, aviones de carga en tierra y aviones de coordinación.

La composición del dispositivo, responde a su alta eficacia y a la necesidad de cubrir áreas amplias y de que en incendios de larga duración la tarea de extinción esté cubierta de forma permanente, de este modo un despliegue amplio de helicópteros de transporte y extinción combinado con el resto de medios se ha convertido hoy en día en una herramienta imprescindible para los Directores Técnicos de Extinción.

El dispositivo ha ido creciendo también en su extensión en el tiempo, respondiendo a tres demandas que se han acentuado con el paso de los años, por un lado la necesidad de profesionalización y especialización del personal que ha llevado a establecer una duración de los contratos ajustada a esa necesidad, por otro las condiciones meteorológicas adversas que cada año se alargan en el tiempo con periodos secos y calurosos que cada vez ocupan más meses del año y por último la demanda de presencia de personal INFOCA en diversos tipos de emergencias que hace necesaria la utilización de algún medio fuera de esos periodos.

Según se especifica en el punto 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), “Plazo de ejecución.... Cuando así se establezca en el Anexo I, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución, siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente”.

La empresa adjudicataria de este Lote ha manifestado su acuerdo de formalizar una prórroga mediante la presentación del escrito correspondiente que obra en el expediente, por lo que ante la posibilidad que brinda tanto el PCAP como el Pliego de Prescripciones Técnicas, y vista la necesidad ineludible de cumplir el servicio, se estima que supondría una ventaja económica el aprovechar la prórroga ya que los precios no están sujetos a revisión y se aplican los precios vigentes en el momento del inicio del contrato en el año 2015.

Las fechas entre las que se prestará el servicio correspondiente a esta prórroga del contrato para el Lote nº. 5 de helicópteros semipesados y ligeros de transporte y extinción de grupos especialistas en CEDEFOS, serán entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2018.

La cantidad total a prorrogar, en presupuesto máximo, exento del I.V.A. según la legislación vigente, para la contratación de estas aeronaves durante la anualidad 2018 para el Lote nº. 5 con la empresa FAASA AVIACIÓN, asciende al importe de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS EUROS (14.570.600,00 €).

Asimismo, teniendo en cuenta que dicho expediente de contratación está sometido a las Diligencias Previas tramitadas por el Juzgado de Instrucción n.º 8 de Sevilla, se solicita de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la emisión de informe, el cual evacuándose con fecha de 18 de diciembre de 2017, concluye que no existiendo medidas cautelares penales o civiles que impliquen la suspensión cautelar de la prestación del servicio de fletamento de medios aéreos, se entiende que rige plenamente “el principio de eficacia y legalidad de los actos administrativos”, por lo que no hay motivos que impidan concertar la prórroga cuyo gasto ahora se autoriza, la cual, además se ajusta a derecho en cuanto que cumple, como se ha puesto de manifiesto más arriba, con los requisitos exigidos por la normativa en materia de contratos del sector público.

Por otra parte, es importante resaltar la necesidad de que la prórroga se concierte de conformidad con lo establecido en el PCAP, siendo inviable la formalización de una prórroga por un plazo inferior en cuanto que los costes previstos para la contratación de una anualidad determinada no dependen de los días de duración del contrato sino de los días de posicionamiento o servicio y de las horas de vuelo, por lo que la disminución del periodo de ejecución no solo no afectaría al precio del contrato (si no se disminuyen los días de posicionamiento y/o las horas de vuelo con el efecto que dicha circunstancia tendría sobre la eficacia de la prestación del servicio) sino que por el contrario lo encarecería ya que los costes generales inherentes al contrato se repartirían entre menos días con el correspondiente aumento del precio final.

En definitiva, ha de hacerse constar que la no concertación de la prórroga, dejaría a la Comunidad Autónoma sin un servicio que, desde la perspectiva del interés general, tiene una enorme repercusión en la protección del medio ambiente así como en la seguridad de las personas y las cosas, por lo que la suspensión de su prestación acarrearía enormes perjuicios.

Por todo ello, se solicita la autorización del gasto correspondiente al referido lote por superar la cantidad indicada en el artículo 28.1 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

#### **DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS**

Documentación que se acompaña:

- Memoria justificativa
- Informe de Fiscalización de la Intervención General.
- Documentos contables "AD".

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 26 de diciembre de 2017

**EL COORDINADOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO  
NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS**

**Fdo : Pedro Legeren Aller**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 26 de diciembre de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO  
NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS**

**Fdo : Francisco Javier Madrid Rojo**